

Sr. D. José María Hernández León
Jefe de la Demarcación de Costas de Canarias
Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar
Explanada Tomás Quevedo, edificio Puerto
35008 Las Palmas de Gran Canaria

ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN CÉSAR MANRIQUE AL "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA PLAYA DE LAS COLORADAS (T. M. YAIZA - LANZAROTE)"

D. Fernando Gómez Aguilera, en calidad de director de la Fundación César Manrique, con CIF: G35243211, con domicilio social en Taro de Tahíche, Lanzarote,

EXPONE

QUE la promotora Fitonovo S.L. ha presentado un “Proyecto de acondicionamiento y mejora de la playa de Las Coloradas (Yaiza-Lanzarote)”, aportando arena procedente del dragado del Charco de Los Clicos, además de otras actuaciones detalladas en el proyecto, con el propósito de recabar el otorgamiento de una concesión administrativa en zona de dominio público marítimo-terrestre de la mencionada playa, en el término municipal de Yaiza-Lanzarote.

QUE la concesión administrativa solicitada por un plazo de 75 años tiene como finalidad la creación de una playa artificial en el ámbito de la actual playa de Las Coloradas (de 650 m en la boca hasta los 400 m en la orilla de la playa), mediante cubrimiento de materiales naturales existentes con la aportación de 40.351 m³ de arena dragada de el Charco de Los Clicos. La superficie objeto de la concesión es de 9.800 m². Se ha diseñado una zonificación de la playa que contempla un uso intensivo de explotación fundamentalmente privada, incluyendo los siguientes elementos:

- Una zona activa de 10 m a contar desde la línea de pleamar
- Unos pasos libres de 3 m de ancho, perpendiculares a la orilla
- Zonas de toldos y hamacas en régimen de alquiler
- Áreas de juegos situadas en la parte trasera de la playa
- Zona náutica con canal marítimo debidamente balizado y con acceso rodado terrestre, situada en un extremo de la playa
- Zonas de uso libre y gratuito por el público
- Instalación de 2 quioscos de 20 m² cada uno
- Instalación de un chiringuito de 150 m²
- Disposición de 600 hamacas
- Colocación de 300 sombrillas

QUE se encuentra a exposición pública la información del citado proyecto, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, del día 13 de junio de 2014.

QUE la Fundación César Manrique, acogiéndose a la posibilidad contemplada por la Ley de presentar alegaciones al proyecto en tiempo y forma legales y con la intención de contribuir con sus sugerencias y recomendaciones al interés general de Lanzarote juzga oportuno hacer las siguientes alegaciones

ANTECEDENTES

QUE, en el Boletín Oficial del Estado número 292, del viernes 3 de diciembre de 2010 se anuncia la resolución por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto Dragado del Lago del Golfo (Los Clicos), término municipal de Yaiza, Lanzarote, determinando los

límites y condiciones en que debe y puede realizarse el dragado.

QUE, en el apartado denominado “Descripción sintética”, se señala que “se realizará el dragado de un volumen de 40.351,50 m³ de sedimentos marinos de la charca, que serán vertidos en parte a la playa del Golfo, y en parte en otras playas del entorno”. Así mismo, especifica que “el proyecto se desarrollará íntegramente en el espacio natural protegido Parque Natural de Los Volcanes”.

QUE, en dicha resolución, se determina que “antes de concretar los puntos de vertido de los materiales resultantes del dragado se solicitará asimismo información al Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias, al objeto de evitar afección sobre especies de la zona”.

QUE, como conclusión, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto de dragado y concluyendo que “siempre y cuando se autorice en la alternativa indicada y en las condiciones señaladas”, que se han deducido del proceso de evaluación, de modo que quede adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

ALEGACIONES

1. DE CARÁCTER GENERAL

1. Consideraciones sobre el modelo de desarrollo turístico de Lanzarote y Canarias.

A. Desde hace algunos años, la mayoría de los ciudadanos de Lanzarote ha venido manifestando su convicción de que, frente al desarrollo turístico sin límites, es necesario contraponer estrategias y decisiones que garanticen los equilibrios ambientales y sociales, la preservación del territorio y la calidad de vida. El desorbitado ritmo de crecimiento turístico ha desajustado los indicadores de los sectores estratégicos claves, disparado la alarma sobre el futuro ambiental y social de la isla. Ante esta circunstancia, los habitantes de Lanzarote han reclamado reiteradamente afrontar

el bienestar de la comunidad en términos de respuestas innovadoras que faciliten la implantación en la Isla de un modelo de desarrollo sostenible local, acorde con el legado de César Manrique, la condición de Reserva de la Biosfera y la propia sensibilidad y voluntad ciudadana.

B. En este contexto, el desarrollo de infraestructuras en general, y especialmente las que afecten a los recursos naturales de carácter público, no deben desvincularse de una concepción integral de isla, de un modelo de sostenibilidad que, en el caso de Lanzarote, está relacionado directamente con la actividad turística, motor básico de su economía. El debate instalado en la Administración y en la sociedad lanzaroteña sobre la conveniencia de encauzar las prácticas productivas en marcos de regulación, contención y ordenación, afecta no sólo directamente a los techos alojativos sino al crecimiento de infraestructuras públicas. Así, resulta discutible resolver posibles mejoras de infraestructuras de ocio en zonas litorales para el uso público mediante la potenciación de nuevos polos de atracción turística con el consiguiente aumento de presión sobre el territorio y las comunidades afectadas. A esta dinámica podría contribuir la creación de una playa artificial en Las Coloradas, tal y como afirma el “Proyecto de acondicionamiento y mejora de la playa de Las Coloradas (Yaiza-Lanzarote)”, que basa su oportunidad en tratarse de un presunto “servicio que reclama el turismo existente”.

2. Consideraciones sobre los modos de ocupación de la costa con fines productivos turísticos

A. Una concepción sistémica y solidaria de la Isla requiere un planeamiento dimensionado de naturaleza global e insular y no parcelado por municipios ni mucho menos, por comarcas. En este sentido, es imprescindible ordenar el desarrollo de las infraestructuras —carreteras, puertos deportivos y comerciales, y playas artificiales, entre otras— a través de una planificación conjunta e integral. El carácter estratégico afín a las mismas expande sus efectos más allá de los límites municipales, afectando al conjunto del territorio. Por tanto, se hace necesario que a la hora de concebir y proyectar infraestructuras se distribuyan equilibradamente las presiones territoriales, los flujos y los recursos, y se eviten duplicidades y sobrecargas innecesarias. A juicio de la FCM, resulta impropio que, cuando la Isla se esfuerza en contener el crecimiento turístico, el proyecto de Las Coloradas se plantee “regenerar” una playa de uso altamente privatizado, que se añadiría a las ya existentes en la zona de Playa Blanca.

B. El litoral de la costa sur del municipio de Yaiza comprendido entre la Punta de Pechiguera

y el borde oeste del Monumento Natural de los Ajaches, donde se propone la construcción de la playa artificial, se encuentra intensamente urbanizado. Fruto de un gran desarrollo turístico, esta extensa zona ha sufrido un continuado proceso de colonización y de artificialización muy significativo, de gran impacto ambiental y paisajístico. La gran mayoría de las construcciones turísticas ubicadas en primera línea, al no quedar afectadas por la Ley de Costas de 1988, están situadas prácticamente en el borde marino, dejando libre de ocupación un reducido espacio de servidumbre como paseo peatonal. Asimismo, el perfil marino ha sido alterado por la construcción de un puerto pesquero y turístico; dos playas artificiales —playa Flamingo y playa Dorada— a ambos lados del antiguo núcleo de pescadores; y un nuevo puerto deportivo en Berrugo. A una zona altamente alterada natural y paisajísticamente, el proyecto de Las Coloradas propone transformar radicalmente la única playa —y el ecosistema marino vinculado a ésta— que permanece virgen en estos momentos en la costa sur del municipio de Yaiza, exceptuando las playas del Monumento Natural de los Ajaches protegidas por la Ley 12/1994 de Espacios Naturales de Canarias.

2. DE CARÁCTER ESPECÍFICO

1. Sobre la improcedencia de vincular el proyecto de dragado de los Clicos con la puesta en uso turístico de la playa de Afe o las Coloradas

A juicio de la Fundación César Manrique (FCM) no procede, según el proyecto aprobado para dragar el Charco de los Clicos, que las arenas y gravas extraídas de la operación puedan aportarse en un proyecto nuevo desarrollado fuera del Parque Natural de los Volcanes, en este caso en la costa de Papagayo, en la playa de las Coloradas, como se pretende, en un contexto que vincula ambos proyectos.

Como se especifica en el BOE del 3 diciembre de 2010, el proyecto de dragado y vertido de sedimentos debe desarrollarse “íntegramente en el Parque Natural de Los Volcanes” (la Playa de Las Coloradas está fuera de dicho Parque Natural) y el vertido de arenas habrá de hacerse exclusivamente en playas cercanas al lugar de donde se extraen, principalmente, la misma playa de El Golfo. Y, en todo caso, según la citada resolución, antes de concretarse los puntos de vertido dentro del Parque Natural de los Volcanes, incluso debe solicitarse “información al Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias, al objeto de evitar afección sobre especies de la zona”, siendo obligado respetar en todo momento “las condiciones señaladas” para quedar adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

No hay posibilidad, pues, de utilizar las arenas del dragado fuera del ámbito determinado en el proyecto aprobado (BOE 3 de diciembre de 2010). De pretender asociarse ambas iniciativas – dragado del charco de los Clicos y transformación de la playa de las Coloradas- debería tramitarse de nuevo el proyecto de dragado del Charco de los Ciclos. De otro modo, las arenas extraídas en los Clicos de ninguna manera podrían emplearse en un ámbito ajeno al Parque Natural de los Volcanes, como se determina en lo publicado en el BOE citado.

2. Estudio de Impacto Ambiental.

El Real Decreto Legislativo de 28 de junio de 1986, núm. 1302/86 sobre Medio Ambiente y Evaluación de Impacto Ambiental, no incluye aparentemente en su anexo la necesidad de realizar para este proyecto un estudio de impacto ambiental.

La Ley Canaria 11/90 de 13 de julio, sobre Prevención de Impacto Ecológico, en su artículo 4, establece tres categorías de evaluación del impacto ambiental, remitiéndose a los anexos I, II y III para determinar dichas categorías. El caso de acondicionamiento y mejora de una playa existente, consistente en limpieza y reposición de arena, sin ejecución de ningún tipo de obra artificial, no estaría contemplado en ninguno de los anexos de la Ley, ya que la misma sólo contempla en el anexo II 30 'diques y playas artificiales', que no es el caso, según el redactor del proyecto alegado, ni tampoco la actuación se realiza en “área de sensibilidad ecológica” (artículo 6º de la Ley).

A partir de la consideración que se hace en el proyecto de que no hay playa artificial ni construcción de diques, ni se actúa en un área catalogada “de sensibilidad ecológica”, se deduce que no se está obligado a presentar EIA, porque, a su juicio, se trata de una actuación “blanda”.

Así, en el apartado 2 del proyecto presentado por la promotora, se concluye que, por el carácter de la intervención (porque “solamente se realiza aportación” sin superar los 500.000 m³, y por razón del lugar no es preceptiva, pues no es Área de Sensibilidad Ecológica), desde el punto de vista medioambiental, no es necesaria la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

En este punto, deben hacerse varias observaciones. En primer lugar, debe valorarse adecuadamente el alcance del acceso rodado terrestre que se pretende construir en un extremo de la playa para facilitar el acceso a la zona náutica que se creará. Asimismo, se pretende instalar dos quioscos de 20 m² cada uno y un chiringuito de 150 m², sobre cuya naturaleza y afección al entorno (canalizaciones, vertidos, depuradora, instalaciones de agua y luz, ruido...) no se proporciona información específica en el proyecto. Todos estos elementos implican la realización de obras de infraestructura cuyo impacto sobre el medio habría que evaluar.

Por otro lado, no se toman en consideración los elementos patrimoniales existentes en el área de intervención, que podrían verse afectados, como la duna fósil y la playa levantada, yacimiento aborigen con distintos materiales de uso doméstico ubicado en la línea de playa (Este), búnker de la Guerra Civil (Oeste); y en el entorno inmediato, un yacimiento arqueológico localizado en las proximidades de las trincheras, dos pozos de Afe y un pecio hundido en la entrada de la bahía.

Desde el punto de vista de la dinámica biológica, se alterarán las condiciones del ecosistema de la zona intermareal y, previsiblemente se verá afectada por vertidos la zona submareal próxima, modificándose las relaciones tróficas del ecosistema. El relevante saladar que existe en la playa podría verse también afectado por las modificaciones tanto de uso como paisajísticas y de dinámica biológica que se introducirán, al igual que los sebadales inmediatos.

Desde el punto de vista paisajístico el cambio en la playa es radical por todo lo comentado, derivando en una playa artificial con un uso turístico previsto de alta intensidad.

En realidad, el proyecto trata de la realización de una playa artificial con los usos intensivos de explotación propios de algunas playas turísticas (incluida la instalación de un chiringuito de 150 m² y dos quioscos de 20 m²), además de un acceso rodado en uno de sus bordes, más que de la realización de una obra de acondicionamiento y mejora, por lo que debería realizarse un EIA.

3. Valores geológicos y geomorfológicos.

La playa de Las Coloradas, de 400 m de longitud, se asienta encajada en la desembocadura de un barranco, entre dos acantilados. Tanto la zona seca, como la intermareal y la infralitoral están constituidas por arenas de distinta granulometría, plataformas rocosas, areniscas y gravas, existiendo incluso una playa levantada con su consiguiente importancia de estudios de épocas pasadas.

La ubicación general es incluida en la llamada Plataforma de Rubicón y Papagayo: una costa de relieve suave, formada por acantilados de productos basálticos entre los que se intercalan playas de arenas blancas con origen orgánico, cuya génesis puede hallarse en la acumulación de organismos marinos en la ancha plataforma litoral que rodea la isla. Toda esta zona forma la base del macizo de los Ajaches y es en estas llanuras donde se encuentran las lavas subaéreas más antiguas de la isla, con unos 14 a 16 millones de años de edad, procedentes de la Serie I del Mioceno medio (era Terciaria).

El macizo de los Ajaches se encuentra incluido en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (ENP), constituyendo el Monumento Natural de los Ajaches, el cual, por su condición, constituye un área de sensibilidad ecológica a efectos de lo indicado en la Ley 11/1990, de Prevención Impacto Ecológico. Además, ha sido declarado zona de especial protección para las aves (ZEPA), según lo establecido en la directiva 79/409/CEE relativa a la Conservación de las Aves

Silvestres. La playa de Las Coloradas, donde se pretende crear la playa artificial, se encuentra a menos de 800 metros del borde oeste de dicho espacio protegido.

Según la ley 12/1994, uno de los fundamentos de protección por los que esta zona fue declarada como Monumento Natural es porque "cuenta con sectores de interés científico al albergar yacimientos paleontológicos".

En toda la Plataforma de Rubicón-Papagayo se han encontrado 6 niveles de playas levantadas, situadas a 55, 35, 25, 15, 6 y 1 metro de altura sobre el actual nivel del mar. Estas playas son niveles de arenas cementadas y que, debido a una regresión o descenso relativo del nivel del mar, constituían antiguamente la línea de costa. Poseen un gran interés para el conocimiento e interpretación de los grandes cambios climáticos ocurridos, así como por contener una importante diversidad de especies ya extinguidas. Con estos niveles se explican los retrocesos del nivel del mar en épocas glaciares, en las que el agua de los océanos se concentraba en los polos y épocas interglaciares, como la actual, en las que se producen subidas del nivel del mar.

El tramo de costa en el que se halla la playa de Las Coloradas morfológicamente es una sucesión de diques y productos piroclásticos, con acantilados, apareciendo como forma más característica las "playas levantadas" que, en este caso, tiene 1 metro de altura y constituye la rasa existente en la anteplaya de Playa de Las Coloradas.

Por otro lado, también hay que hablar de la singularidad que posee esta playa en comparación con las de alrededor. Como su nombre indica, está formada, además de por materiales basálticos, por gran cantidad de niveles de almagre que proporcionan al entorno ese color rojizo destacado y que indica la formación de suelo en antiguos periodos de calma volcánica.

La arena natural de la playa tiene restos rojizos de almagre debido a la abrasión de la acción marina contra el entorno y además no es, como en las otras cinco o seis playas que le suceden, arena blanca de naturaleza orgánica, sino que su naturaleza es relíctica terrígena, sin conexión sedimentaria con las playas del entorno, siendo su procedencia relíctica no biogénica, procedente probablemente de los acarreo del barranco que en ella desemboca. La particularidad, por tanto, de la playa de Las Coloradas, es indudable.

Con lo cual, si el presente proyecto se realizara se sepultarían, bajo las arenas de aportación, los materiales actuales, bolos, gravas y plataformas de areniscas cementadas y arenas principalmente terrígenas, viéndose afectada, en particular, también la playa levantada.

Cuando actualmente se está hablando de ofertas complementarias al turismo de masas vinculadas a los valores propios del lugar, cuando el debate está en promover iniciativas encaminadas a preservar valores culturales y patrimoniales de las islas e invertir en promocionarlos para su disfrute —como hizo el propio cabildo insular en los años sesenta-setenta con algunos valores naturales—,

nos resistimos a comprender que se dé por hecho que el atractivo de una playa esté en artificializarla y uniformarla con respecto a las circundantes, no considerando su singularidad, su aporte al conocimiento científico y la contribución que realiza a la variedad de paisajes.

Llama la atención que se haya obviado y no se valoren las singularidades geomorfológicas y geológicas de esta playa y sus cercanías, pasando por alto la duna fósil que se encuentra en la playa de Las Coloradas, la arena aportada por el barranco, los callaos y bolos basálticos, la playa levantada con yacimientos fósiles situada a pocos metros, las plataformas rocosas y el saladar. A este respecto, ni siquiera se incluyen en el proyecto reservas o consideraciones referidas a la fase de obras y a la fase operativa que garanticen la protección de las singularidades geomorfológicas y naturales de la playa señaladas. Esta ausencia de valoración resulta del todo inadecuada y serviría por sí sola para desestimar este proyecto agresivo con un área de indudable valor geomorfológico y paisajístico y, en todo caso, para concluir la, a juicio de la FCM, conveniencia de redacción de un EIA.

Es preocupante, desde el punto de vista de la consideración de la importancia de las singularidades geológicas y geomorfológicas de la zona (pero lógico, habida cuenta de la nula valoración en origen de los recursos naturales y patrimoniales del área de intervención), la ausencia de protocolos estrictos de actuación en la fase de obras, con el inevitable movimiento de maquinaria y la acumulación de arena mientras no se haya expandido por la playa, la construcción del acceso rodado terrestre en un extremo de la playa para facilitar el acceso a la zona náutica que se habilitará, el tratamiento de los bordes....

Una intervención, en fin, que hará desaparecer una playa actual natural, viva, de indudable valor geomorfológico y variedad paisajística, artificializándose y convirtiéndose en un patrón productivo estándar.

Por todo lo expuesto debiera ponerse en práctica la Ley 22/1988, de Costas en la que se dice que "se perseguirá la utilización racional de los bienes marítimo-terrestres en términos acordes con su naturaleza, sus fines y con el respeto al paisaje, al medio ambiente y al patrimonio histórico" y que "en el caso de la creación o regeneración de playas se deberá considerar prioritariamente la actuación sobre los terrenos colindantes, (...) y cualquier otra actuación que suponga la menor agresión al entorno natural".

Lo cierto es que la transformación propuesta para la singular playa de Afe o las Coloradas dista mucho de constituir una operación de carácter regenerador, sino, por el contrario, básicamente artificializadora, ocasionando la alteración tanto de la playa como de su entorno y del medio marino:

- se extienden 40.351 m³ de arena dragada de El Golfo

- se construye un acceso rodado terrestre en un extremo de la playa para facilitar el acceso a la zona náutica

- se pone en peligro la duna fósil existente en la playa
- se altera los materiales de piedra negra existentes en la zona
- se alteran las condiciones del ecosistema de la zona intermareal y, previsiblemente se verá afectada por los vertidos la zona submareal próxima, modificándose las relaciones tróficas de los ecosistemas
- se cubren de arena los niveles paleontológicos (playa levantada), de indudable valor patrimonial
- las arenas y gravas aportadas, trasladadas desde el Charco de Los Clicos, originadas en las erupciones de 1730 y con restos de toba porosa procedentes del edificio hidrovulcánico de El Golfo, constituyen una anomalía en relación con los materiales relícticos, terrígenos y basálticos más antiguos de la isla propios de la playa de Afe (las Coloradas).

No se ajusta, pues, a la realidad, que se pretenda que la playa vaya a mantener tras la ejecución del proyecto sus principales características naturales, ni que se trate de una simple operación de regeneración o acondicionamiento, pues, además de lo arriba señalado, la geomorfología de la playa se verá afectada por este proyecto por lo que se refiere al cambio en la litología de la playa, que actualmente cuenta con bolos, gravas y zonas de plataformas de areniscas cementadas, sobre todo al Oeste, mientras que al Este presenta arenas de origen terrígeno, siendo todos estos materiales sustituidos por arena de origen exótico. Tampoco puede considerarse que la actuación implique una simple reposición de arena. Al contrario, es una intervención artificializadora que transforma radicalmente la singular playa originaria, diferente de las del entorno, y sus condiciones geológicas y ambientales, configurando una auténtica "playa artificial", que nada tiene que ver con la playa original de Afe.

4. Variación morfológica de la playa.

Habida cuenta de la artificialización de la costa de Playa Blanca, desde el faro de Pechiguera hasta bien sobrepasado el castillo de Las Coloradas, de la escasez proporcional de playas naturales en la costa sur de la isla (a excepción de las que se encuentran protegidas dentro del Monumento Natural de los Ajaches), y atendiendo a los criterios de la Dirección General de Costas de preservar y mantener inalterado al menos un 25% del litoral no afectado por intervenciones antrópicas, parece oportuno preservar esta playa de actuaciones que la modifiquen y considerarla como un espacio de transición en la transformación espacial propiciada por la actividad turística, en un área colindante con el Monumento Natural de los Ajaches, en la que se concentran valiosos bienes naturales,

patrimoniales y arqueológicos. La aún inexistente delimitación como Bien de Interés Cultural del Sitio Arqueológico San Marcial del Rubicón, en la que, según recomendaciones de informes elaborados por las universidades canarias, debiera incluirse el yacimiento de la playa de Las Coloradas, aconseja preservar cautelarmente esta área y los bienes que reúne en tanto no se proceda a la fijación de los límites de protección.

Con independencia de la valoración que pueda merecer el cambio geomorfológico que implica la intervención, lo cierto es que éste se producirá de efectuarse las obras de transformación. A nuestro juicio, se trata de una modificación nada despreciable tanto por su incidencia paisajística en un área fuertemente intervenida hacia el Oeste, con una intensísima transformación en un área contigua a la playa de Las Coloradas: el puerto deportivo de Berrugo.

5. Singularidad de la playa de Afe o de las Coloradas.

En el espacio de la playa de las Coloradas convergen diversos rasgos que acentúan su valor y la dotan de singularidad en el ámbito de las playas del Sur de Lanzarote: su origen relíctico (frente al resto de playas en la bahía de Papagayo, de origen biogénico); el entorno geológico que la envuelve, conformado por materiales de la Serie I (piroclastos y pitones); las playas levantadas existentes en su borde norte; y el significativo patrimonio histórico-arqueológico que alberga o la rodea (pecio hundido en la entrada a la bahía, búnker, pozos de Afe y restos arqueológicos prehistóricos). Cabe añadir, además, que de las cuatro playas de arenas negras existentes en el área, sólo se conserva la playa de Las Coloradas, hoy amenazada por este proyecto que solicita concesión de su explotación por 75 años; el resto han sido transformadas.

A juicio de la Fundación César Manrique, la conjunción de esta cadena de valores ambientales y patrimoniales no ha sido suficientemente ponderada en el proyecto y su justa valoración no sólo desaconseja cualquier tipo de actuación como la propuesta en la playa sino que obliga a las diferentes Administraciones a arbitrar medidas para su protección y puesta en valor. En el actual marco de litoral intervenido en la costa sur de la isla, esa singularidad cobra aún mayor importancia. Los impactos derivados tanto de las acciones de modificación y habilitación de la playa artificial como del embarcadero, así como las posteriores actividades de uso turístico (playeras y náuticas), ponen en peligro el área de referencia e hipotecan su futuro.

6. Afección al paisaje.

El paisaje costero es de indudable fragilidad, aspecto que se acentúa en el caso de las islas. El paisaje reúne las huellas de la sucesión cultural que transforma el territorio y da fe de la cadena de la vida. Se conforma como una biografía construida a base de capas de memoria, hasta configurar un rico activo patrimonial para las comunidades y, en su conjunto, para la Humanidad. Es, pues, un recurso de gran valor, escasamente renovable y, por el contrario, fácilmente consumible, en particular en áreas sometidas a la presión de la actividad turística.

La playa de Afe o de las Coloradas colinda en su borde este con el Monumento Natural de Los Ajaches, localizándose en una geografía insular de importantes valores patrimoniales, culturales y naturales. La operación prevista en el proyecto que analizamos no tiene, como se ha indicado, carácter restaurador, antes al contrario, altera sustancialmente el micropaisaje de la playa y descontextualiza su fisonomía.

La alteración paisajística que provocarán las obras resulta evidente. No queda dilucido en el proyecto cómo ni cuánto afectará a la superficie original de la playa, a los recursos patrimoniales y a las dinámicas biológicas los movimientos de maquinaria que se efectuarán durante la fase operativa de las obras de extensión de la arena y en la implantación de un chiringuito de 150 m² o la instalación de los quioscos y las correspondientes obras de infraestructura que implican.

El cambio de sustrato, como consecuencia de la incorporación de nuevas arenas y de la operación artificializadora general, es inevitable, sufriendo el entorno, por otra parte, una fuerte antropización hacia el futuro. Una playa negra de callaos como la actual pasará a ser una playa de arena distinta a las arenas relícticas que hubo en origen, en la que desaparecerá la playa levantada y podría verse afectado el importante saladar existente.

Las operaciones de cambio paisajístico que se concentrarán en la playa de Afe son, entre otras, las siguientes:

- .Alteración de unidades morfológicas (materiales geológicos)
- .Afección a charcos y pequeños arrecifes
- .Superposición de actividades de ocio (lúdico-deportivas) marino en la lámina de agua próxima a la playa
- .Fomento del tráfico marítimo de pequeñas embarcaciones
- .Creación de un nuevo paisaje de ocio playero relacionado con la concesión de explotación de los servicios de temporada (chiringuitos, hamacas y sombrillas)
- .Desaparición o residualización de los bienes patrimoniales existentes en la playa y su

entorno inmediato

- .Alteración de los fondos intermareales y sumergidos
- .Contaminación sonora
- .Migración de la fauna limícola del área

En definitiva, la transformación del paisaje es radical, desapareciendo su carácter natural y singular, homologándose en la fase operativa con cualquier paisaje artificializado de una costa al servicio de la industria turística y perdiendo una playa original de acusada personalidad.

7. Explotación privada de los servicios de playa (quioscos, chiringuito, hamacas y sombrillas).

La entidad mercantil que elabora el proyecto solicita también a la Dirección General de Costas una concesión durante el extensísimo periodo de 75 años (máximo previsto) para la explotación de los servicios de playa, de considerable volumen y ocupación: incluyen la disposición de 600 hamacas, 300 sombrillas, 2 quioscos de 20 m² cada uno y un chiringuito de 150 m². La implantación de una actividad de estas características, de signo privado y lucrativo, que ocupa terreno público, con evidente impacto visual, excesiva envergadura parece desaconsejable, por desproporcionada, en todos los aspectos: duración de la concesión (por razones de garantías en la gestión y para evitar monopolios de facto); la instalación, en medio de la playa, de dos quioscos y de un chiringuito de 150 m² (restaurante, en realidad), con los consiguientes impactos derivados; la instalación de un elevado número de hamacas y sombrillas de pago (600 y 300 respectivamente), todo concentrado en un único explotador del servicio y por un periodo abusivo, concentrando y, por consiguiente, limitando las oportunidades de negocio compartidas.

Una oferta del tipo de la que se expresa en el proyecto consolida una carga visual negativa para el entorno que debiera provocar su rechazo. Y, desde el punto de vista de la concesión solicitada, resulta desproporcionada y abusiva.

8. Afección al medio marino.

A nuestro juicio, en el proyecto no se valora suficientemente, el impacto que la operación plantea sobre el ecosistema marino costero, en particular lo siguiente:

- Tratamiento de los callaos existentes en la playa de las Coloradas
- Afección del movimiento de maquinaria a los ecosistemas instalados sobre los diferentes substratos

- Afección al saladar existente en la playa
- Afección a los sebadales existentes en el entorno inmediato
- Afección al ecosistema marino intermareal e infralitoral
- El agua marina se verá afectada directamente en la fase de obras por los vertidos de materiales.

-En la fase operativa, el uso masivo de la playa por bañistas y las actividades de ocio desarrolladas sobre la lámina de agua afectarán también a la vida del ecosistema marino.

-La playa de Las Coloradas, además de poseer cantidades poco significativas de arena organógena en sus fondos, es destacable por aportar a la orilla y a la costa próxima plataformas rocosas, cantos rodados y bolos basálticos. Precisamente en el medio marino y en el borde marítimo-terrestre se valora mucho este tipo de sustratos porque presentan un lugar de fijación para las algas y organismos sésiles. A falta de estos sustratos rocosos, la Unión Europea ha protegido los sustratos arenosos en los que existan condiciones adecuadas para que enraícen plantas y que por ellas transiten y se refugien alevines de peces con interés pesquero o que por ellas se asienten microorganismos que establecen complejas relaciones tróficas con los organismos circundantes.

9. Afección a la fauna y vegetación del medio terrestre.

Llama la atención cómo en proyecto sometido a exposición pública se obvian inventarios cualificados respecto a la zona de la playa de Las Coloradas.

A rasgos generales, en cuanto a vegetación, habría que destacar comunidades psamófilas en las que son de interés especies como *Polycarpaea robusta*, *Chenoleoides tomentosa* o más interesantes son ejemplares encontrados de uvillas de mar (*Zygophyllum fontanesii*) protegidos en el Anexo II de la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre del la Comunidad Autónoma de Canarias. Intercaladas a esta comunidades, se encuentran las comunidades rupícolas, entre las cuales destaca *Pulicaria canariensis*, incluida igualmente en el Anexo II de la citada Orden, por la cual se declara protegida.

No teniendo en cuenta estas comunidades vegetales, también se eluden en el proyecto los inventarios detallados de la fauna terrestre.

10. Afección al Patrimonio Histórico y Paleontológico.

No se alude en el proyecto que analizamos a restos arqueológicos ni elementos culturales pertenecientes al patrimonio histórico. Sin embargo, en la carta arqueológica de Lanzarote, redactada

por la Universidad de Las Palmas, se hace constar la presencia en la playa de Las Coloradas de distintos bienes arqueológicos: el yacimiento de las Trincheras, que recorre parte de la ladera este que circunda la playa hasta el borde marino; el yacimiento de Las Coloradas, que ocupa buena parte de la playa en su encuentro con el cantil; los pozos de Afe, en las proximidades de la desembocadura del barranco de Las Coloradas; y un pecio hundido en las cercanías de la bahía de la playa. Asimismo, la playa de las Coloradas posee otros bienes patrimoniales susceptibles de protección. Unos de carácter histórico, dos bunkers situados a ambos lados de la playa; y otros de carácter paleontológico, una playa levantada existente en la anteplaya de la Playa de Las Coloradas y una duna fósil que no se menciona en ningún lugar. Estos bienes, según recoge la Ley 4/99 de Patrimonio Histórico, Artístico, Etnográfico y Paleontológico de Canarias en su artículo 72, “debieran ser protegidos. Los bienes más relevantes del patrimonio paleontológico deberán ser declarados de interés cultural o catalogados, según los casos, y en razón de su valor. Se consideran singularmente relevantes los sitios o lugares con registro fósil de materiales insustituibles o excepcionales relacionados con la cronología o el paleoambiente”. Con el desarrollo del proyecto de concesión que se solicita sin duda se pondrían en peligro comprometiéndose cuando no afectando directamente a su pervivencia.

En virtud de lo expuesto, la Fundación César Manrique SOLICITA de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente

Que admita el presente escrito, dé por formuladas las alegaciones que recoge, y en atención a su contenido:

-Desautorice la vinculación entre el proyecto de dragado del Charco de los Clicos y el proyecto de acondicionamiento y mejora de la Playa de las Coloradas, en atención a la naturaleza del proyecto de dragado del Charco aprobado y publicado en el BOE nº 292 de 3 diciembre de 2010

-Desapruebe el “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA PLAYA DE LAS COLORADAS (T. M. YAIZA - LANZAROTE)”

-Se preserve la playa de Las Coloradas en su estado natural, favoreciendo, en todo caso, una estricta campaña de limpieza y/o un plan científico de restauración ambiental que no altere los valores naturales y patrimoniales ni de la Playa ni de su entorno marino y terrestre

-En cualquier caso, antes de realizarse cualquier proyecto de adecuación de la playa de Afe o

las Coloradas, se recabe la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental que determine el alcance y las características de la intervención autorizable

Taro de Tahíche (Lanzarote), 8 de julio de 2014